



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Convocatoria interna de investigación formativa No. 001 – 2021
SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN**

La Facultad de Ciencias de la Educación presenta esta convocatoria a la comunidad académica con el fin de incentivar procesos de investigación en estudiantes de pregrado y posgrado a través de las figuras de ‘Semilleros y Auxiliares de Investigación’. Esta versión de la convocatoria es consecuente con las de semilleros de investigación, dando acogida al Acuerdo No. 1 de febrero de 2019 y sus modificaciones en el Acuerdo No. 6 de septiembre del 2019, propiciando nuevas características que dinamizan los procesos de investigación.

Por tanto, el Centro de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Libre, en uso de las facultades, en especial las establecidas en el Acuerdo 01 de 2019. Capítulo VI, artículos: 41, 42, 43 y 46, efectúa la siguiente convocatoria:

I. DEFINICIONES PRELIMINARES:

INVESTIGACIÓN FORMATIVA:

La investigación formativa se define como el “ejercicio pedagógico integrado por los estudiantes, auxiliares de investigación y semilleros, profesores de planta dedicados a la investigación, grupos y redes de investigación; con el propósito de incrementar la cultura investigativa y promover nuevas actitudes [...]”, Art. 2 Acuerdo No. 1 del 2019.

DEFINICIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN:

Son estudiantes que, bajo la supervisión de uno o varios docentes, buscan identificar y conocer la realidad de las problemáticas actuales relacionadas con un campo de conocimiento mediante un estudio sistemático, orientado a la formación personal y a la consolidación de una cultura investigativa. La participación en un semillero de investigación, siendo uno de los trabajos de investigación en pregrado, tiene alcance de opción de grado, según el artículo 9 del acuerdo n.º 6 de 2019, para lo cual se debe demostrar la participación en el semillero por un período mínimo de dos (2) años; además, el semillerista deberá presentar y aprobar un informe final de investigación, o mínimo un artículo de investigación, y por adicional sin ser requisito, todos aquellos productos de investigación como resultados del proyecto acorde a la tipología de Minciencias.

DEBERES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN:

1. Participar en las investigaciones de carácter formal o formativas.
2. Realizar las tareas de investigación asignadas por el investigador para contribuir al desarrollo de los proyectos que se estén ejecutando.
3. Asistir cumplidamente a las reuniones citadas por el docente investigador director del semillero.
4. Elaborar conjuntamente con el investigador un informe sobre las labores del semillero en el tema específico de investigación.
5. Participar en los foros de semilleros de investigación de las facultades y la Universidad.



6. Contribuir con la generación de productos de investigación en colaboración con los docentes de los grupos de investigación, los estudiantes del semillero de investigación y aquellos otros investigadores que hayan sido destinados para tal fin, con la presentación mínimo de 1 producto de investigación por semestre en cualquiera de las tipologías según Minciencias, consensuado previamente en el plan de trabajo semestral con el docente tutor.
7. Asistir a los cursos, talleres, seminarios y diplomados de formación para la investigación, recomendados por la facultad.

DEFINICIÓN DE AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN

Un estudiante auxiliar de investigación es quien participa activamente en un proyecto de investigación aprobado como requisito de grado según lo estipulado en el Acuerdo 06 de 2019 en el artículo 10 un el Acuerdo No.3 de 2020 en el artículo 34 del Reglamento de posgrados, del cual deberá presentar un plan de trabajo acordado previamente con un docente investigador. El plan de trabajo está relacionado con la ejecución de actividades para el logro de los objetivos del proyecto de investigación, entre otras: recopilación de información, revisión bibliográfica, gestión de documentación, realización de pruebas y análisis. La participación como auxiliar de investigación siendo uno de los trabajos de investigación en pregrado y posgrado, tiene alcance de opción de grado según el artículo 9 del acuerdo n.º 6 de 2019, para lo cual se debe demostrar la condición de auxiliar de investigación por un período mínimo de un (1) año, además de presentar un informe avalado por el director del proyecto o un artículo científico categoría C o más, publicable, que describa su aporte al avance del proyecto.

DEBERES DE LOS AUXILIARES:

1. Promover e incentivar, junto con el equipo de investigación, los semilleros de investigación de la Facultad.
2. Asistir y participar en las reuniones, encuentros, cursos, eventos, talleres y conversatorios programados.
3. Contribuir con el desarrollo de los proyectos y las labores de investigación para los que fueron convocados.
4. Apoyar a estudiantes en la elaboración de proyectos de investigación.
5. Contribuir a la consolidación permanente del centro de documentación.
6. Presentar informe de avance de actividades a solicitud del director del proyecto.
7. Contribuir con la generación de productos de investigación en colaboración con los docentes de los grupos de investigación; como requisito mínimo, una postulación de artículo categoría C o más.

INCENTIVOS A LOS ESTUDIANTES AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN.

Los estudiantes auxiliares gozarán de las exenciones establecidas en el Reglamento Estudiantil vigente. Estas se reconocerán por una sola vez y en las condiciones que se otorguen para desempeñar a cabalidad sus funciones como auxiliares de investigación.

II. OBJETO:

Conformar una base de candidatos para aplicar a las plazas como semillero de investigación o auxiliar de investigación con el fin de propiciar e incentivar procesos de investigación formativa y producción de conocimiento, esto a partir del ejercicio dinámico entre los docentes y estudiantes que promuevan el desarrollo de capacidades y habilidades para la investigación, la producción



académica y la apropiación de una cultura de la investigación en estudiantes de la Facultad a través de proyectos de investigación desarrollados en el marco de las figuras de semilleros y/o auxiliares de investigación.

III. DIRIGIDO A:

Estudiantes matriculados en la Facultad de Ciencias de la Educación en Pregrado y/o Posgrado.

IV. RESPONSABILIDADES:

Los estudiantes de cada semillero serán los responsables de hacer el trámite ante la coordinación de semilleros; en el caso de los auxiliares de investigación, los docentes serán responsables de verificar la necesidad de incluir estudiantes en sus proyectos de investigación.

V. REQUISITOS GENERALES:

En el marco de los Acuerdos 01 y 06 de 2019, Reglamento de Investigaciones. A continuación, se señalan los requisitos para participar en la convocatoria, ya sea como semillero o como auxiliar de investigación.

SEMILLERO	AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN
1. La existencia de un proyecto de investigación aprobado con financiación externa o interna, donde el investigador principal del proyecto postule al candidato como semillero; o la postulación de propuesta de proyecto de investigación de carácter formativo, la cual deberá contar con tutor que avale la propuesta, quien también deberá ser miembro activo en el grupo de investigación y se desempeñe como docente con horas de investigación. Cabe señalar que la presentación de la propuesta deberá corresponder a los intereses del grupo de investigación, del semillero y de las líneas de investigación preestablecidas, la cual posteriormente deberá ser presentada ante comité de investigaciones de la Facultad.	1. Manifestación del investigador principal de un proyecto aprobado con financiación externa o interna, en el sentido de requerir auxiliar de investigación.
2. Participar en la convocatoria y ser aceptado mediante concurso diseñado por el Centro de Investigación y cumplir con el procedimiento establecido por el mismo.	2. Participar en la convocatoria y ser aceptado mediante concurso diseñado por el Centro de Investigación y cumplir con el procedimiento establecido por el mismo.
3. Ser estudiante matriculado en cualquier programa de la Facultad y que cuente con mínimo cuatro periodos académicos o dos (2)	3. Ser estudiante de los dos últimos años o cuatro últimos semestres de la Universidad Libre en pregrado o último año o dos últimos



años para el desarrollo cabal de su vinculación al proyecto de investigación de carácter formal o formativo, en el que se inscribe en esta convocatoria.	semestres en posgrados, que voluntariamente se vincule a la construcción de la cultura de la investigación.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad durante los últimos dos años o cuatro semestres.	4. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Universidad durante los últimos dos años o cuatro semestres.
5. Presentación y sustentación de un ensayo en el área temática del proyecto en el cual se aspire a trabajar como semillero.	5. El estudiante debe haber estado vinculado a un semillero de investigación (mínimo un semestre); deberá presentar certificación o carta de aval por parte del docente tutor del proyecto junto con la firma del líder del grupo de investigación, la cual avale su permanencia activa previa a la convocatoria en un semillero de investigación en el que se reporte actividades, logros y tiempo de permanencia.
	6. El estudiante debe haber cursado y aprobado el 60% de los créditos del plan de estudios del programa académico que cursa.
	7. Presentación y sustentación de un ensayo en el área temática del proyecto en el cual se aspire a trabajar como auxiliar.

VI. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA:

- Formulario de inscripción diligenciado de manera completa y firmado (descargar de página web).
 - Copia del pago: Recibo de pago de matrícula.
 - Hoja de vida en Word con fotografía reciente y fotocopia de la cédula.
 - No tener antecedentes disciplinarios.
 - Elaborar escrito tipo ensayo donde se exponga el interés en desarrollar procesos investigativos en el área seleccionada y exprese conocimientos y expectativas de formación en investigación (extensión mínima de 1.500 palabras, Times New Roman 12, espacio sencillo).
 - Certificado de promedio académico descargado de SINU.
 - Formato de entrevista con puntaje y evaluación del docente.
- Toda la documentación se debe aportar en formato PDF y en carpeta comprimida, legible y original.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA ENTREVISTA:

- Cumplimiento de todos los requisitos solicitados, 10 puntos.
- Evaluación sobre conocimientos de investigación, 10 puntos.
- Ensayo sobre el tema del proyecto de investigación, 15 puntos.



- Presentación del ensayo sobre el tema del proyecto, 15 puntos.
La evaluación será realizada por el docente investigador, diligenciando el formato actualizado para tal fin.

VIII. CALENDARIO:

Se deberá tener en cuenta los siguientes procesos:

ACTIVIDAD	FECHA	DOCUMENTOS	RESPONSABLE
Inscripción	Mayo 10 a junio 10	Carpetas completas de estudiantes postulantes	Estudiante postulante.
Entrevista y evaluación, ensayo con el respectivo docente	Mayo 10 a junio 10	Evaluación de conocimientos sobre investigación y sustentación del ensayo reflejado en el formato de entrevista.	Docente y estudiante postulante.
Revisión de la documentación	Junio 10 al 15	Carpetas comprimidas de estudiantes postulantes	Coordinación de Semillero de Investigación.
Revisión, evaluación y aval.	Junio 16 a julio 10	Lista de elegibles	Comité de Investigaciones de Facultad
Publicación de resultados	Julio 11 al 19	Acta	Dirección del Centro de Investigaciones.

IX. LISTA DE ELEGIBLES:

Se conformará una lista de elegibles en orden descendente de los puntajes obtenidos por los estudiantes, sujeto a verificación de cumplimiento de condiciones y requisitos por parte de la Coordinación de Semilleros de Investigación, la cual será sometida a aprobación del Comité de Unidad Académica y posteriormente será publicada.

X. INSCRIPCIÓN.

La documentación solicitada se debe enviar completa en formato PDF en carpeta comprimida, previamente revisada por el docente que corresponda, a los correos abajo señalados.

XI. VINCULACIÓN Y PERMANENCIA

La vinculación se estipula a partir de la publicación de resultados de la presente convocatoria en el acta emanada desde la Dirección del Centro de Investigaciones y la permanencia será valorada y evaluada de acuerdo con el cumplimiento de los compromisos sobre el desempeño académico del estudiante, teniendo en cuenta: 1. La evaluación por parte del docente a cargo del proyecto con el que se inscribe el estudiante, así como 2. Concepto del docente a cargo del semillero en caso que fuera otro docente encargado 3. Concepto del líder del grupo de investigación y 4. Verificación de



compromisos desde la Coordinación de semilleros de investigación de la Facultad y la Dirección del Centro de Investigaciones.

XII. INFORMACIÓN

Coordinadora de Semilleros: profesora Natalia Morales

Correo electrónico: natalias.moralese@unilibre.edu.co

semilleros.ciencias.bog@unilibre.edu.co